



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA:	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2023-00085-00</u>
ASUNTO:	AUTO CORRIGE OFICIO

Neiva, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud remitida por la apoderada de la parte actora, el despacho en virtud de lo establecido en el art. 286 del CGP procede a corregir la providencia del 19 de mayo de 2023 en el sentido de indicar que la razón social de la persona jurídica demandada es CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S y no CONSTRUCCIONES ATC LTDA como erróneamente se indicó en la providencia que aquí se corrige.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ